



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Organismo que corresponda, envíe un informe escrito en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara, detallando cómo evalúa la situación del mercado de biodiésel argentino en los Estados Unidos de América y qué medidas se van a tomar para revertir o mitigar el impacto generado por el fallo de la Corte de Comercio Internacional norteamericana. En particular informe:

1. Estrategia del Gobierno argentino ante el fallo adverso.
2. Volúmenes de producción local implicados.
3. Evaluación con respecto al diferencial en derechos de exportación entre el poroto de soja y el biodiésel. Especifique si está previsto modificar o eliminar estos diferenciales.
4. De qué manera se está trabajando con el sector privado local.
5. Si se va a recurrir a la Organización Mundial de Comercio (OMC) para avanzar con el reclamo.
6. Si existen negociaciones abiertas con otros países para abrir nuevos mercados de biodiésel.

TORELLO, Pablo

Cofirmantes: PICCOLOMINI, Carla; ASSEFF, Alberto; FREGONESE, Alicia; GRANDE, Martín; MESTRE, Diego; BENEDETTI, Atilio; STEFANI, Héctor; ENRÍQUEZ, Jorge; POLLEDO, Carmen; SCHIAVONI, Alfredo.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente: Desde el 2018, el Departamento de Comercio de Estados Unidos exige derechos compensatorios y antidumping a las importaciones de biodiésel de Argentina, equivalentes a un 146% aproximadamente, y obligó al biodiésel argentino a quedar afuera del mercado por cinco años. Ante estos hechos, el Gobierno Argentino y LDC Argentina iniciaron una demanda solicitando la revisión por cambio de circunstancias a los derechos compensatorios definitivos. En este contexto, la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos resolvió mantener los aranceles sobre el biodiésel de origen argentino que impuso el Departamento de Comercio de ese país.

Algunos argumentos del fallo para mantener las medidas fueron los siguientes: que los aranceles eran razonables y las medidas aplicadas a Argentina estaban respaldadas por pruebas sustanciales de antecedentes y circunstancias existentes, tales como los cambios que sufrió el régimen impositivo argentino en estos últimos años y el decreto 230/2020, firmado por el presidente Alberto Fernández, que modificó las retenciones.

En el año 2016 Argentina exportó a Estados Unidos alrededor de U\$S 1.300 millones en biodiésel, siendo el principal exportador y el tercer productor mundial de biodiésel. Hoy con la política que está implementando el gobierno, la nueva ley de biocombustibles y las decisiones comerciales del resto de los países en contra de Argentina, no se ve un futuro esperanzador. Con la nueva ley de biocombustible muchas empresas, específicamente las pymes que habían apostado a la elaboración de biodiésel para el mercado interno, no prevén un futuro alentador. Esto implica reducción en la producción de biodiésel, crisis económica, desempleo, etc.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Es por ello que, necesitamos tener un diagnóstico completo, una política pública a largo plazo, sin fluctuaciones constantes, para diseñar un proyecto futuro y generar confianza en el mercado interno e internacional.

Por todos estos motivos, le solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con el presente proyecto de Resolución.

TORELLO, Pablo

Cofirmantes: PICCOLOMINI, Carla; ASSEFF, Alberto; FREGONESE, Alicia; GRANDE, Martín; MESTRE, Diego; BENEDETTI, Atilio; STEFANI, Héctor; ENRÍQUEZ, Jorge; POLLEDO, Carmen; SCHIAVONI, Alfredo.